

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

**AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112**

- 20** *ACUERDO de 17 de diciembre de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid, por el que se aprueba la concesión de la subvención destinada a la compra de vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas, para los cuerpos de policía local/municipal de la Comunidad de Madrid.*

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020 aprobó el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 que pretende coadyuvar a los cuerpos de esta en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho programa se estructura en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, la ayuda dineraria para la adquisición por parte de los municipios de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que integre el conocimiento y competencia de los agentes de policía local en la respuesta de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

El apartado noveno del programa determina cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, y cómo se ha de calcular la cuantía máxima anual relativa a la subvención para la adquisición de medios materiales.

Por ello, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2024 se autoriza un gasto por importe máximo de 2.649.600 euros destinados a financiar en el año 2024 la convocatoria de subvenciones dirigidas a la adquisición de medios materiales (vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas), para los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, con cargo al programa 132A “Seguridad”.

El apartado decimocuarto del programa establece que la subvención para la adquisición de medios materiales se concederá anualmente por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa publicación de las correspondientes bases reguladoras que fueron aprobadas por Orden de 2 de febrero de 2023 y publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 15 de febrero de 2023.

Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el extracto de la Orden 2997/2024 de 30 de agosto del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan subvenciones para el año 2024 destinadas a la compra de vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas, para los Cuerpos de Policía Local/Municipal de la Comunidad de Madrid.

Constituida la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 2 de febrero que establece las bases reguladoras, ha procedido a evaluar las solicitudes presentadas por los ayuntamientos otorgando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la convocatoria. Por tanto, y considerado por esta Comisión el importe destinado a estas subvenciones de 2.647.200 euros, se ha realizado propuesta provisional favorable y propuesta provisional desfavorable a las entidades que resultaron desestimadas por no existir crédito suficiente en la convocatoria aprobada para atender todas las solicitudes presentadas.

Dichas propuestas fueron objeto de notificación a los interesados estableciéndose plazo de alegaciones.

Tras emitirse informe definitivo por la Comisión de Valoración, el Director General de Seguridad como órgano instructor lo eleva al Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que de conformidad con el artículo 7.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

**ACUERDA****Primero**

Resolver la Convocatoria aprobada por Orden 2997/2024, de 30 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan subvenciones para el año 2024 destinadas a la compra de vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas, para los Cuerpos de Policía Local/Municipal de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024.

**Segundo**

1. Conceder las ayudas económicas a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de este Acuerdo, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor.
2. No conceder la subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II de este Acuerdo, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor, con los motivos que se indican en este Anexo.

**Tercero**

1. El gasto máximo derivado de la ejecución del presente Acuerdo es de 2.647.200,0 euros que se financiarán con cargo al subconcepto 46309, Transferencias corrientes a Corporaciones locales, del Programa 132A, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

2. El pago de la subvención para la compra de vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas se realizará de una vez y de forma anticipada. Los municipios deben justificar el cumplimiento de las obligaciones respecto del objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el Programa de Apoyo a las Policías Locales, así como en las Bases Reguladoras y la correspondiente convocatoria.

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones destinadas a Entidades Locales en tanto estas no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás obligaciones tributarias y de la seguridad social.

La acreditación de la obligación de rendición de cuentas anuales se llevará a cabo mediante certificación emitida a estos efectos por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la que se hará constar expresamente que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado organismo.

En el caso de la no presentación del certificado del cumplimiento de esta obligación, se considera un defecto subsanable que suspende el pago. Su no subsanación antes de que finalice el ejercicio presupuestario 2024, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida para este ejercicio.

**Cuarto**

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Quinto**

Este Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2024.—El Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, P. D. (Acuerdo de 30 de enero de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero), el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid, Pedro A. Ruiz Escobar.

**ANEXO I**

Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN	TOTAL CUANTIA
1	AJALVIR	23	21.600,00
2	ÁLAMO EL	19	33.600,00
3	ALDEA DEL FRESNO	23	14.400,00
4	ALGETE	16	54.500,00
5	ALPEDRETE	23	54.500,00
6	ARROYOMOLINOS	16	54.500,00
7	BATRES	23	9.600,00
8	BECERRIL DE LA SIERRA	19	19.200,00
9	BELMONTE DE TAJO	23	12.000,00
10	BOALO EL	19	26.400,00
11	BRUNETE	23	54.500,00
12	BUSTARVIEJO	33	12.000,00
13	CABANILLAS DE LA SIERRA	33	4.800,00
14	CABRERA LA	33	16.800,00
15	CADALSO DE LOS VIDRIOS	23	24.000,00
16	CAMARMA DE ESTERUELAS	21	31.200,00
17	CAMPO REAL	19	21.600,00
18	CASARRUBUELOS	16	7.200,00
19	CERCEDILLA	23	33.600,00
20	CHINCHÓN	23	33.600,00
21	CIEMPOZUELOS	11	54.500,00
22	COBEÑA	19	24.000,00
23	COLLADO MEDIANO	23	38.400,00
24	COLMENAR DE OREJA	16	12.000,00
25	COLMENAREJO	16	14.400,00
26	CUBAS DE LA SAGRA	16	14.400,00
27	DAGANZO DE ARRIBA	23	48.000,00
28	ESCORIAL, EL	23	54.500,00
29	FRESNEDILLAS OLIVA	23	9.600,00
30	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	23	43.200,00
31	FUENTIDUEÑA DE TAJO	16	4.800,00
32	GALAPAGAR	14	54.500,00
33	GRIÑÓN	19	28.800,00
34	GUADALIX DE LA SIERRA	23	33.600,00
35	GUADARRAMA	16	33.600,00

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN	TOTAL CUANTIA
36	HOYO DE MANZANARES	19	21.600,00
37	HUMANES DE MADRID	21	54.500,00
38	LOECHES	16	19.200,00
39	MANZANARES EL REAL	19	28.800,00
40	MECO	23	54.500,00
41	MEJORADA DEL CAMPO	16	54.500,00
42	MIRAFLORES DE LA SIERRA	16	14.400,00
43	MOLAR EL	29	28.800,00
44	MOLINOS LOS	23	24.000,00
45	MORALEJA DE ENMEDIO	21	21.600,00
46	MORALZARZAL	21	54.500,00
47	MORATA DE TAJUÑA	21	28.800,00
48	NAVACERRADA	23	24.000,00
49	NAVALAGAMELLA	23	19.200,00
50	NAVALCARNERO	14	54.500,00
51	NAVAS DEL REY	19	9.600,00
52	NUEVO BAZTÁN	19	21.600,00
53	PARACUELLOS DE JARAMA	11	54.500,00
54	PEDREZUELA	31	24.000,00
55	PELAYOS DE LA PRESA	23	14.400,00
56	PERALES DE TAJUÑA	29	9.600,00
57	PEZUELA DE LAS TORRES	23	4.800,00
58	QUIJORNA	19	12.000,00
59	ROBLEDO DE CHAVELA	23	26.400,00
60	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	21	54.500,00
61	SAN FERNANDO DE HENARES	16	54.500,00
62	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	23	54.500,00
63	SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	19	24.000,00
64	SAN MARTÍN DE LA VEGA	21	54.500,00
65	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	23	7.200,00
66	SERRANILLOS DEL VALLE	21	19.200,00
67	SEVILLA LA NUEVA	23	40.800,00
68	SOTO DEL REAL	23	43.200,00
69	TIELMES	26	4.800,00
70	TITULCIA	23	7.200,00
71	TORREJÓN DE LA CALZADA	23	43.200,00
72	TORREJÓN DE VELASCO	23	21.600,00

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN	TOTAL CUANTIA
73	TORRELAGUNA	29	14.400,00
74	TORRELODONES	14	54.500,00
75	TORRES DE LA ALAMEDA	19	24.000,00
76	VALDEMORILLO	23	54.500,00
77	VALDILECHA	29	9.600,00
78	VELILLA DE SAN ANTONIO	23	54.500,00
79	VENTURADA	33	16.800,00
80	VILLA DEL PRADO	23	31.200,00
81	VILLALBILLA	23	54.500,00
82	VILLAMANTA	23	12.000,00
83	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	18	54.500,00
84	VILLANUEVA DEL PARDILLO	21	54.500,00
85	VILLAREJO DE SALVANÉS	23	40.800,00
86	VILLAVICIOSA DE ODÓN	18	54.500,00

**ANEXO II**

Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención, por no existir crédito suficiente en la convocatoria aprobada para atender las solicitudes presentadas siguientes:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALCALA DE HENARES	5
2	ALCOBENDAS	7
3	ALCORCÓN	5
4	ARANJUEZ	9
5	ARGANDA DEL REY	11
6	BOADILLA DEL MONTE	11
7	COLLADO VILLALBA	9
8	COLMENAR VIEJO	9
9	COSLADA	9
10	FUENLABRADA	2
11	GETAFE	5
12	LEGANÉS	5
13	MAJADAHONDA	11
14	MÓSTOLES	5
15	PARLA	5
16	PINTO	9
17	POZUELO DE ALARCÓN	11
18	RIVAS-VACIAMADRID	9
19	ROZAS DE MADRID, LAS	11
20	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	9
21	TRES CANTOS	9
22	VALDEMORO	6

(03/21.072/24)

